



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO EN UMF PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA, S.A. DE C.V." QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CLAUDIA VIOLETA ABULARACH LOMAS, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, CON R.F.C. AAAL631231RHA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-31122021-124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO CON R.F.C. ZAOH710805HF1, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.8. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024**

- 1.5. EL DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. HEMM750807993, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.9., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6. EL DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. HEMM750807993, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.10., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS, CON R.F.C. MOAR770717BH6, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **REPRESENTANTE TECNICO** RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.7. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES
- 1.8. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS, **COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, CON R.F.C. MOAR770717BH6, DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 7 (SIETE)**
- 1.9. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. CÉSAR FEDERICO VARGAS VILLALOBOS, **COORDINADOR AUXILIAR DE PRIMER NIVEL**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON R.F.C. VAVC720211MH2, FACULTADO PARA AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 8 (OCHO)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024**

- I.10 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.11 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO 0000000664-2024 EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 42062106 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2023. ANEXO 1 (UNO)
- I.12 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231I45.
- I.13 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48,007 DEL 09 DE MAYO DE 1992 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL ARRIAGA PAZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 45 DEL LIBRO 1, DE LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1992, DENOMINADA LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES LA COMBINACIÓN DE LOS ESFUERZOS Y CONOCIMIENTOS DE LOS SOCIOS Y DEL LOS RECURSOS QUE APORTEN A LA SOCIEDAD, PARA DAR SERVICIOS, CONSULTORIAS Y ASESORIA EN MATERIA DE: ANÁLISIS CLÍNICOS EN GENERAL.
- II.2 LA C. CLAUDIA VIOLETA ABULARACH LOMAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,667 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE) DE FECHA 06 (SEIS) DE NOVIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ESTELA SUAREZ QUINTANAR, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON EJERCICIO DEL DISTRITO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE IXMIGUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN TIZAYUCA, HIDALGO CON NUMERO DE CONTROL INTERNO 202100294075 Y FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 775 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2021 MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LAC920509FC4, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 5 DE MAYO 4 B, EL PEDREGAL, TIZAYUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43802, TELÉFONO 7971510, CORREO ELECTRÓNICO claudiav@grupo-acosta.com MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO EN UMF PARA EL EJERCICIO 2024, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO" Y "DESCRIPCION DEL SERVICIO"
ANEXO 2 (DOS)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"
ANEXO 3 (TRES)	"DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SERVICIO"
ANEXO 4 (CUATRO)	"FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS 4-30-200"
ANEXO 5 (CINCO)	"RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS"
ANEXO 6 (SEIS)	"FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"
ANEXO 7 (SIETE)	"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 8 (OCHO)	"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO "
ANEXO 9 (NUEVE)	"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA \$495,689.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$991,379.31 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

NOMBRE DE LA PRUEBA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA
ÁCIDO ÚRICO	\$30.00
BILIRRUBINA DIRECTA	\$30.00
BILIRRUBINA TOTAL	\$26.00
COLESTEROL	\$28.00
CREATININA	\$36.00
GLUCOSA	\$30.00
HDL COLESTEROL	\$28.00
DESHIDROGENASA LÁCTICA	\$27.00
TRIGLICÉRIDOS	\$30.00
UREA	\$30.00
BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA	\$48.00
TIEMPO DE PROTROMBINA	\$48.00
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	\$48.00
EXÁMEN GENERAL DE ORINA	\$45.00
ANTIESTREPTOLISINAS "O" (A.S.L.O.)	\$50.00
FACTOR REUMATOIDE (F.R)	\$50.00
PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R)	\$50.00
ANTÍGENO PROSTÁTICO TOTAL	\$146.00
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	\$117.00
REACCIONES FEBRILES	\$46.00
CREATININA EN ORINA, DEPURACIÓN EN 24 HRS.	\$50.00
PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA	\$48.00
V.D.R.L.	\$24.00
FACTOR RH	\$15.00
GRUPO SANGUÍNEO	\$15.00
UROCULTIVO	\$114.00
COPROPARASITOSCOPICO	\$13.00
EXUDADO FARÍNGEO	\$113.00
VSG	\$1.00
BAAR	\$31.00
EXUDADO CERVICO-VAGINAL.	\$113.00
TSH	\$146.00
TGO	\$30.00
TGP	\$30.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

IMPORTES A CONTRATAR SIN I.V.A.

UNIDAD MÉDICA	CUENTA	U.I	C.C.	MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
UMF No. 16 ACTOPAN	42062106	132412	200222	\$495,689.66	\$991,379.31

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO EN UMF PARA EL EJERCICIO 2024, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] A NOMBRE DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA, S.A. DE C.V.

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORQUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024**

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP), SIN QUE ESTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
42062106	• EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO	• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: • NÚMERO DE PROVEEDOR • NÚMERO DE CONTRATO • NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO"

ASÍ MISMO SE SOLICITA AL PROVEEDOR EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA



POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

EL PROVEEDOR QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADemás DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024**

INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DEVENGADOS

LA UNIDAD MÉDICA EJECUTORA DEL GASTO SOLICITARÁ AL PROVEEDOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024, MEDIANTE EL **ANEXO 4 CUATRO)** "FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS 4-30-200"; UNA VEZ QUE HAYA CUMPLIDO CON EL SERVICIO DEBERÁ RECABAR LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL PACIENTE O SE SU FAMILIAR. PARA LA COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO DEBERÁ REVISAR Y VALIDAR:

FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS 4-30-200 **ANEXO 4 (CUATRO)** (PARA SU RESGUARDO EN LA UNIDAD)

FACTURAS: DEBERÁN INCLUIR LA FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO Y/O EL DIRECTOR DE LA UNIDAD.

FORMATO DE REFERENCIA/CONTRA REFERENCIA, (4-30-8) DEBIDAMENTE REQUISITADO.

UNA VEZ VALIDADOS ESTOS DOCUMENTOS, EL PROVEEDOR PROCEDERÁ A LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CADA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO SERÁ RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y TENDRÁ UN EXPEDIENTE DONDE RESGUARDARÁ LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA (COPIA DE FACTURA, FORMATO 4-30-200 O DE SOLICITUD DE LABORATORIO, SERÁ SU RESPONSABILIDAD DAR ATENCIÓN A LOS ACTOS DE FISCALIZACIÓN QUE SE DERIVEN POR LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL APARTADO "DESCRIPCION DEL SERVICIO"

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL APARTADO "DESCRIPCION DEL SERVICIO" Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **04 DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

GARANTÍA DE CALIDAD

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS EN ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE CON NÚMERO DE FOLIO SIN OMITIR LOS DATOS GENERALES DEL PACIENTE. EN CASO DE QUE LOS RESULTADOS OTORGADOS NO CORRESPONDAN AL PACIENTE (SEAN ERRÓNEOS) Y TENGAN UNA RESPUESTA O RESULTADO NEGATIVO EN EL TRATAMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESARCIR EL DAÑO AL DERECHOHABIENTE SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO POR LO QUE DEBERÁ EMITIR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS RESULTADOS QUE SE EMITAN SE APEGARÁN A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES Y EN CASO CONTRARIO SE HARÁN CARGO DE TODOS LOS GASTOS QUE GENEREN EN EL TRATAMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES.

CON BASE AL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA OBLIGATORIEDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN, PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, DEL DOCUMENTO DENOMINADO ACCIONES ESENCIALES PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, HACIENDO REFERENCIA A LAS ACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

*ACCIÓN ESENCIAL 1 E; DE LA IDENTIFICACIÓN EN ESTUDIOS DE IMAGENOLOGÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA.

*ACCIÓN ESENCIAL 2 E; DE LA NOTIFICACIÓN DE VALORES CRÍTICOS DE LABORATORIO, PATOLOGÍA Y ESTUDIOS DE GABINETE.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 9 (NUEVE)

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024**

DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMAS, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL IMSS CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO de que el servicio fue prestado de conformidad

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS, CON RFC MOAR770717BH6, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024**

ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LAASSP Y DEL 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LA PARTIDA O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

EL INSTITUTO APLICARÁ DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO EL PROVEEDOR NO OTORGUE EL SERVICIO EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE EN HORARIO 8 A 20 HRS, LOS DÍAS HÁBILES QUE CORRESPONDAN AL AÑO LECTIVO.	EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE EN HORARIO 8 A 20 HRS, LOS DÍAS HÁBILES QUE CORRESPONDAN AL AÑO LECTIVO.	ESTUDIOS NO REALIZADOS POR DÍA	1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DEL ESTUDIO POR DÍA	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO EL PROVEEDOR NO DEL SERVICIO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, MEDIANTE ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS 4-30-200" FIRMADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD Y EL MÉDICO QUE SOLICITA EL SERVICIO, ESPECIFICANDO FOLIO, DATOS DEL PACIENTE (NOMBRE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL CON AGREGADO MÉDICO, CURP, SELLO DE VIGENCIA DE DERECHOS NO MAYOR A 72 A LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO), DIAGNÓSTICO, RESUMEN CLÍNICO Y ESTUDIOS A REALIZAR. ESPECIFICAR EL NOMBRE Y CLAVE DE LA UNIDAD MÉDICA, QUE ENVÍA, DIRECCIÓN, TIPO DE SERVICIO Y GRUPO A SUBROGAR, ASÍ COMO PLASMAR CORRECTAMENTE LOS DATOS DE LA EMPRESA SIN ABREVIATURAS, UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO EL PACIENTE O FAMILIAR ACOMPAÑANTE NO ENTREGUE EL FORMATO CON LA FIRMA DE RECIBIDO O REALIZADO EL ESTUDIO A SATISFACCIÓN.	EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL PROVEEDOR, MEDIANTE ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS 4-30-200" FIRMADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD Y EL MÉDICO QUE SOLICITA EL SERVICIO, ESPECIFICANDO FOLIO, DATOS DEL PACIENTE (NOMBRE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL CON AGREGADO MÉDICO, CURP, SELLO DE VIGENCIA DE DERECHOS NO MAYOR A 72 A LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO), DIAGNÓSTICO, RESUMEN CLÍNICO Y ESTUDIOS A REALIZAR. ESPECIFICAR EL NOMBRE Y CLAVE DE LA UNIDAD MÉDICA, QUE ENVÍA, DIRECCIÓN, TIPO DE SERVICIO Y GRUPO A SUBROGAR, ASÍ COMO PLASMAR CORRECTAMENTE LOS DATOS DE LA EMPRESA SIN ABREVIATURAS, UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO EL PACIENTE O FAMILIAR ACOMPAÑANTE DEBE FIRMAR DE RECIBIDO O REALIZADO EL ESTUDIO A SATISFACCIÓN.	POR CADA FORMATO DE SUBROGACIÓN 4-30-200	1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DEL ESTUDIO	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS EN UN PLAZO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A LA TOMA DEL ESTUDIO.	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS EN UN PLAZO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A LA TOMA DEL ESTUDIO.	RESULTADO POR ESTUDIO	1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DEL ESTUDIO	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024**

CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LAS ESPECIFICACIONES QUE DEBE DE CUBRIR EL PACIENTE PREVIO A LOS ESTUDIOS O SERVICIOS SOLICITADOS, AYUNO, HIGIENE PERSONAL, TIPO DE VESTIMENTA.	EL PROVEEDOR ENTREGARÁ ESPECIFICACIONES QUE DEBE DE CUBRIR EL PACIENTE PREVIO A LOS ESTUDIOS O SERVICIOS SOLICITADOS, AYUNO, HIGIENE PERSONAL, TIPO DE VESTIMENTA.	ESPECIFICACIONES NO ENTREGADAS	1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DEL ESTUDIO	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS EN ORIGINAL Y COPIA CON NÚMERO DE FOLIO SIN OMITIR LOS DATOS GENERALES DEL PACIENTE. EN CASO DE QUE LOS RESULTADOS SEAN ERRÓNEOS Y TENGAN UNA INCIDENCIA NEGATIVA EN EL TRATAMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESARCIR EL DAÑO AL DERECHOHABIENTE SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO POR LO QUE DEBERÁ EMITIR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS RESULTADOS QUE SE EMITAN SE APEGARÁN A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES Y EN CASO CONTRARIO SE HARÁN CARGO DE TODOS LOS GASTOS QUE GENEREN EN EL TRATAMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES.	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS EN ORIGINAL Y COPIA CON NÚMERO DE FOLIO SIN OMITIR LOS DATOS GENERALES DEL PACIENTE. EN CASO DE QUE LOS RESULTADOS SEAN ERRÓNEOS Y TENGAN UNA INCIDENCIA NEGATIVA EN EL TRATAMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESARCIR EL DAÑO AL DERECHOHABIENTE SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO POR LO QUE DEBERÁ EMITIR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS RESULTADOS QUE SE EMITAN SE APEGARÁN A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES Y EN CASO CONTRARIO SE HARÁN CARGO DE TODOS LOS GASTOS QUE GENEREN EN EL TRATAMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES.	COSTO DE ATENCIÓN POR RESULTADOS ERRÓNEOS	1% TOTAL DE COSTO DE ATENCIÓN POR EMISIÓN DE DATOS ERRÓNEOS	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE A LA UNIDAD MÉDICA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL MES DE SERVICIO, SU FACTURA, ANEXANDO "LA RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS" ANEXO 5 (CINCO) POR ESCRITO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO	EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A LA UNIDAD MÉDICA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL MES DE SERVICIO, SU FACTURA, ANEXANDO "LA RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS" ANEXO 5 (CINCO) POR ESCRITO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO	ESTUDIOS FACTURADOS EN EL MES	1% SOBRE EL COSTO TOTAL DE LO FACTURADO EN EL MES	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EL INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO. DICHO REPORTE DEBERÁ SER EN EL FORMATO EXCEL Y DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DEL PROVEEDOR, NO DE CONTRATO, CONCEPTO DE CONTRATO, UNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, NO DE FACTURA, MES DE DEVENGO, NO DE BIENES O SERVICIOS OTORGADOS, IMPORTE DE LA FACTURA CON IMPUESTOS INCLUIDOS,	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO. DICHO REPORTE DEBERÁ SER EN EL FORMATO EXCEL Y DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DEL PROVEEDOR, NO DE CONTRATO, CONCEPTO DE CONTRATO, UNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, NO DE FACTURA, MES DE DEVENGO, NO DE BIENES O SERVICIOS OTORGADOS, IMPORTE DE LA FACTURA CON IMPUESTOS INCLUIDOS,	ESTUDIOS FACTURADOS EN EL MES	1% SOBRE EL COSTO TOTAL DE LO FACTURADO EN EL MES	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024**

CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DE DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
DE BIENES O SERVICIOS OTORGADOS, IMPORTE DE LA FACTURA CON IMPUESTOS INCLUIDOS, DEVENGADO ACUMULADO, DISPONIBLE EN CONTRATO Y SI LA FACTURA YA FUE PAGADA O AÚN NO SE HA PAGADO, DE ACUERDO AL ANEXO 6 (SEIS) "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"	DEVENGADO ACUMULADO, DISPONIBLE EN CONTRATO Y SI LA FACTURA YA FUE PAGADA O AÚN NO SE HA PAGADO, DE ACUERDO AL ANEXO 6 (SEIS) "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"			
SI DURANTE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN QUE SE REALICEN AL CONTRATO SE DETECTAN DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO CONTRATADO	SI DURANTE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN QUE SE REALICEN AL CONTRATO SE DETECTAN DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO CONTRATADO	ESTUDIOS FACTURADOS EN EL MES	1% SOBRE EL COSTO TOTAL DE LO FACTURADO EN EL MES	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA ES EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

LA PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NDA= NÚMERO DE DÍAS HÁBILES DE ATRASO

VSPA= VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA

- ✓ CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO OTORQUE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO Y HASTA CUBRIR EL 10% DE LA FIANZA.
- ✓ CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO Y HASTA CUBRIR EL 10% DE LA FIANZA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024**

UNA VEZ TRANSCURRIDO (1) UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA COMPROMETIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POTESTATIVO PARA EL INSTITUTO ACEPTAR EL MOTIVO DE RETRASO.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO POR URGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTE OBLIGADO A CONTRATAR UN TERCERO POR INCUMPLIMIENTO, EL PRESTADOR DE SERVICIO PAGARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 100% DE LOS GASTOS QUE EL INSTITUTO HAYA EROGADO POR ESTE CONCEPTO, O SUS DERECHOHABIENTES.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA SUS INSTALACIONES.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.



LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.
- c. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- d. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- f. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- g. CUANDO POR APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SE ALCANCE EN MONTO EQUIVALENTE A LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO.
- h. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- i. CUANDO EL PROVEEDOR PIERDA LAS LICENCIAS (AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O LICENCIA SANITARIA O AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO), DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- j. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- k. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- l. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- m. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- n. NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- o. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- p. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- q. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- r. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- s. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- t. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- u. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- v. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- w. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.



PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO "EL PROVEEDOR", EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

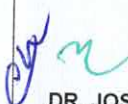


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

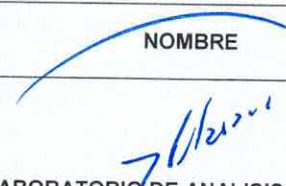
CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

"LAS PARTES" PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	AAAL631231RHA
 DR. RAFAEL MONROY ARIAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	MOAR770717BH6
 DR. CÉSAR FEDERICO VARGAS VILLALOBOS ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO	COORDINADOR AUXILIAR DE PRIMER NIVEL	VAVC720211MH2

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA, S.A. DE C.V. C. CLAUDIA VIOLETA ABULARACH LOMAS	LAC920509FC4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

ANEXO UNO

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO" Y "DESCRIPCION
DEL SERVICIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJA INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0300200664-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo
139001 Oficina del QOAH HIDALGO
2G0100 Coordinación de Soporte Médico
Concepto: 42062106 ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO 2024

Fecha Elaboración: 06/11/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 42,484,642.00
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERV.S DIAG.LAB. Unidad de Información: 132403 Centro de Costos: 200222
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
42,484,642.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO
Servicios de Finanzas Deleg 13

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 617D-009-001



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto celebrará con el proveedor contrato(s) abierto(s) en apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley, en el que se deberán identificar las cantidades mínimas como compromiso de adquisición y la demanda máxima como susceptible adquisición.

El proveedor que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido.

Las condiciones contenidas en la Convocatoria y en las proposiciones presentadas por el proveedor no podrán ser negociadas.

- El servicio se prestará en forma continua y permanente en **horario 8 a 20 hrs**, los días hábiles que correspondan al año lectivo.
- El servicio se llevará a cabo en el domicilio señalado por el Proveedor, mediante ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS 4-30-200" firmada por el director de la unidad y el médico que solicita el servicio, especificando folio, datos del paciente (nombre, número de seguridad social con agregado médico, CURP, sello de vigencia de derechos no mayor a 72 a la fecha de realización del estudio), diagnóstico, resumen clínico y estudios a realizar. Especificar el nombre y clave de la Unidad Médica, que envía, dirección, tipo de servicio y grupo a subrogar, así como plasmar correctamente los datos de la empresa sin abreviaturas, una vez realizado el estudio el paciente o familiar acompañante debe firmar de recibido o realizado el estudio a satisfacción.
- El Proveedor se obliga a entregar los resultados de los estudios en un plazo de respuesta máximo de 24 horas posteriores a la toma del estudio.
- El Proveedor entregará especificaciones que debe de cubrir el paciente previo a los estudios o servicios solicitados, ayuno, higiene personal, tipo de vestimenta.
- El Proveedor se obliga a entregar los resultados de los estudios en original y copia con número de folio sin omitir los datos generales del paciente. En caso de que los resultados sean erróneos y tengan una incidencia negativa en el tratamiento de los derechohabientes, el proveedor deberá resarcir el daño al derechohabiente sin responsabilidad para el instituto por lo que deberá emitir una carta bajo protesta de decir verdad que los resultados que se emitan se apegarán a las normas y procedimientos vigentes y en caso contrario se harán cargo de todos los gastos que generen en el tratamiento de los derechohabientes.
- El proveedor entregará a la unidad médica, dentro de los 5 días posteriores al mes de servicio, su factura, anexando "**la relación de servicios proporcionados**" **ANEXO 5 (CINCO)** por escrito y en archivo electrónico considerando los siguientes datos:

- a) Nombre del proveedor,
- b) Localidad,
- c) Fecha de reporte
- d) Número Progresivo
- e) Nombre del derechohabiente



- f) Número de afiliación
- g) Diagnóstico
- h) Estudio realizado con el nombre genérico establecido en el contrato
- i) Médico solicitante
- j) Costo unitario
- k) Costo total
- l) Nombre, fecha y firma del Personal designado para recepción
- m) Firma del proveedor

La "relación de servicios proporcionados" ANEXO 5 (CINCO) no aplica para trámite de pago.

El proveedor podrá presentar propuesta por una o por todas las unidades, debiendo en su caso contar con un laboratorio clínico debidamente establecido con la infraestructura y equipo completo, así como con el personal técnico capacitado y completo para atender a dicho servicio en la localidad que participe, a efecto de acreditar la **NOM-007-SSA3-2011, NOM-005-SSA3-2010, NOM-229-SSA1-2002, NOM-012-STPS-1999, NOM-026-STPS-1998.**

El proveedor enlistará los equipos biomédicos computarizados que utilizará para otorgar los servicios a los derechohabientes del IMSS, que no presenten problemas, aceptando ser responsables de las óptimas condiciones de estos, sus mantenimientos y reposiciones; mismos que podrán ser supervisados por el personal técnico que el IMSS designe, debiendo el ofertante brindar las facilidades para tal efecto.

Será por cuenta del proveedor las sustancias e insumos que sean necesarias para realizar los estudios de la especialidad que se preste, y que se obliga a efectuar.

CATÁLOGO DE PRUEBAS Y LISTADO DE PRUEBAS POR UNIDAD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

Nombre de la prueba	UMF No 16	
	MÍNIMO	MÍNIMO
Ácido Úrico	811	811
Bilirrubina Directa	70	70
Bilirrubina Total	70	70
Colesterol	1,221	1,221
Creatinina	1,200	1,200
Glucosa	1,940	1,940
HDL Colesterol	639	639
Deshidrogenasa Láctica	208	208
Triglicéridos	1,294	1,294
Urea	556	556



Nombre de la prueba	UMF No 16	
	MÍNIMO	MÍNIMO
Biometría Hemática completa	1,243	1,243
Tiempo de Protrombina	132	132
Tiempo Parcial de Tromboplastina	132	132
Exámen General de Orina	1,412	1,412
Antiestreptolisinas "O" (A.S.L.O.)	18	18
Factor Reumatoide (F.R)	42	42
Proteína C Reactiva (P.C.R)	80	80
Antígeno Prostático Total	105	105
Hemoglobina Glucosilada	409	409
Reacciones febriles	17	17
Creatinina en orina, depuración en 24 hrs.	121	121
Prueba de Embarazo sérica o en orina	107	107
V.D.R.L.	128	128
Factor Rh	166	166
Grupo Sanguíneo	166	166
Urocultivo	166	166
Coproparasitoscopico	72	72
Exudado Faríngeo	31	31
VSG	45	45
BAAR	85	85
Exudado cervico-vaginal.	32	32
TSH	53	53
TGO	49	49
TGP	49	49
TOTALES	12,871	12,871

Nota: Las cantidades indicadas en el requerimiento servirán de base únicamente para la evaluación económica de las propuestas, ya que la contratación se realizará por montos establecidos en cada especialidad y unidad médica.

Los resultados deberán entregarse en original y copia con número de folio, nombre del paciente, número de seguridad social, diagnóstico sin omitir los datos generales del paciente. El proveedor se compromete a entregar mensualmente ante las direcciones de las áreas usuarias y la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a la dirección: Dr. Mario Hernández Manzano, mario.hernandezm@imss.gob.mx, Titular de la Jefatura Servicios de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

Prestaciones Médicas; Dr. Rafael Monroy Arias, rafael.monroyar@imss.gob.mx, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez, carlos.salinas@imss.gob.mx, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo y L.A Mayra Alejandra Tovar González mayra.tovar@imss.gob.mx, Auxiliar de la Coordinación Operativa Administrativa, el "informe mensual de los bienes o servicios proporcionados. **ANEXO 6 (SEIS)**

IMPORTE AUTORIZADOS POR UNIDAD MÉDICA.

Las cantidades indicadas en el requerimiento servirán de base únicamente para la evaluación económica de las propuestas, ya que la contratación estará supeditada al presupuesto disponible para cada una de las unidades médicas involucradas en el servicio.

UNIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
UMF No. 16 ACTOPAN	42062106	132412	200222	495,689.66	991,379.31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

ANEXO DOS

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO EN CD"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA Y UN CD

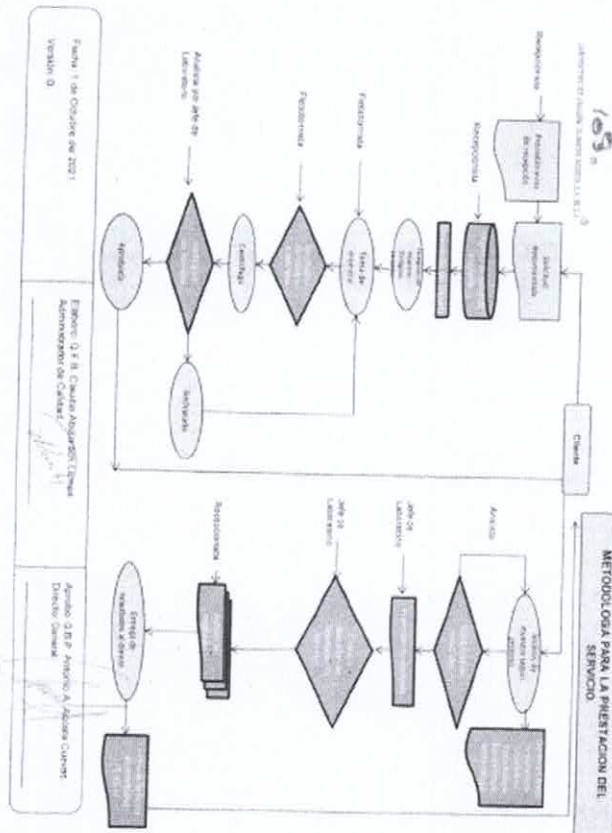


"PROPUESTA TÉCNICA"



LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4

6.2. Fracción I c) Metodología



<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 638 0656



ANTONIO ALFONSO ACOSTA CUEVAS
Representante Legal





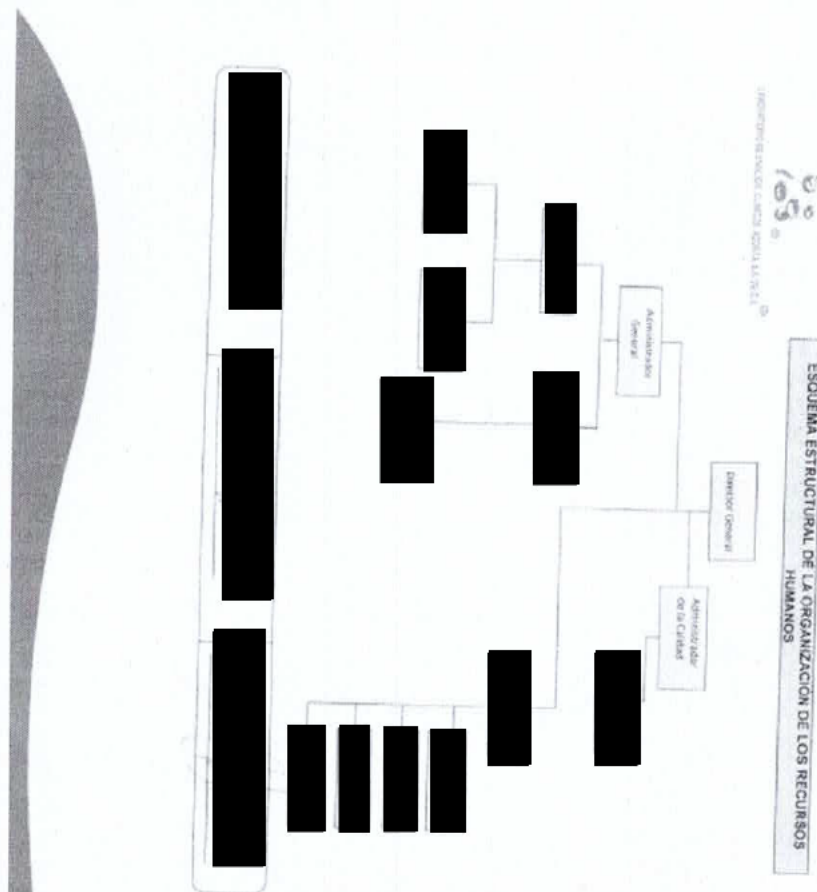
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

Grupo Acosta®
Laboratorios

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4

Esquema Estructural



<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 838 0658



ANTONIO ALFONSO ACOSTA CUEVAS
Representante Legal



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a datos de personas físicas que laboran con la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024



LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4

Plan de Trabajo

Paso	Nombre	Horario	Días	Acción a realizar
1	Primer Contacto			Otorgamiento de cita a Derechosahabientes. Se le entregarán las indicaciones para la realización del estudio
2	Procedimiento de Recaptación			Recepción de derechosahabientes con o sin cita
3	Procedimiento de Recaptación			Validación de Solicitud de subrogación de servicios 4-30-2/03
4	Procedimiento de Recaptación			Cuestionario al paciente
5	Documentación de Solicitud			Registro de datos demográficos y servicios por realizar en LIS
6	Recepción de muestras	7:00 a 15:00	Días hábiles	Cuando el servicio soliciteda requiera de la toma de muestra en el laboratorio
7	Toma de muestras			Realización del análisis de la muestra aprobada por los medios establecidos. Validación del resultado obtenido
8	Proceso Analítico			Libración e impresión de resultados validados. Los resultados se archivan para su entrega.
9	Proceso Post-analítico			Entrega de resultados y firma de recibido por parte del cliente

Partido	Prueba	Indicaciones	Cantidad de muestras necesarias por resultado	Tiempo de entrega
1	Acido Úrico	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
2	Bilirrubina Directa	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
3	Bilirrubina Total	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
4	Colesterol	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
5	Creatinina	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
6	Glucosa	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
7	HDL Colesterol	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
8	Hemoglobina Glucosada	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
9	Triglicéridos	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
10	Urea	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
11	Glucosa Hemática completa	ayuno de 4 horas. Recaptar en Tubo Tapón Lila (EDTA).	1	1 día hábil
12	Tiempo de Protracción	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Azul (Citrat).	1	1 día hábil
13	Tiempo Parcial de Tromboplastina	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Azul (Citrat).	1	1 día hábil
14	Cálculo General de Orina	El paciente deberá de depositar la primera orina de la mañana en un frasco, el paciente deberá de entregar la muestra al laboratorio en menos de 60 minutos después de haber depositado la muestra en el frasco.	1	1 día hábil
15	Anticuerpos anti-HCV (ASLCO)	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
16	Factor Reumatoide (RF)	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
17	Proteína C Reactiva (P.C.R)	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
18	Antígeno Prostatático Total	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
19	Hemoglobina Glucosada	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Lila (EDTA).	1	1 día hábil
20	Reacciones febriles	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
21	Creatinina en orina, depuración en 24 hrs.	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador). El paciente deberá de proporcionar al laboratorio la muestra Orina de las últimas 24 horas.	1	1 día hábil
22	Prueba de Embarazo: alfa o en orina	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador). El paciente deberá de proporcionar al laboratorio la muestra Orina.	1	1 día hábil
23	VDRL	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
24	Factor Rh	Recaptar en Tubo Tapón Lila (EDTA).	1	1 día hábil
25	Grupo Sanguíneo	Recaptar en Tubo Tapón Lila (EDTA).	1	1 día hábil
26	Unicelular	El paciente deberá de depositar su muestra de orina en un contenedor de plástico, limpio y con tapa de rosca. El paciente no debe haber estado bajo tratamiento antibiótico por lo menos de 3 días antes de la toma de la muestra. Recaptar la primera Orina de la mañana, recién levantado de la cama, en un frasco de plástico limpio y con tapa de rosca. Primer muestra de la mañana.	1	5 días hábiles
27	Coproparasitoscópico	El paciente deberá de depositar una muestra de heces en un contenedor de plástico, limpio y con tapa de rosca y entregarlo al laboratorio. Muestra recién emitida. Sin ingerir anti-parasitarios 7 días antes de la recolección de las muestras.	1	1 día hábil
28	Exudado Faríngeo	El paciente no debe haber estado bajo tratamiento antibiótico por lo menos de 3 días antes de la toma de la muestra. Puede realizarse en un frasco estéril o en un frasco de plástico limpio y con tapa de rosca. Recaptar el exudado de las amígdalas, especialmente las áreas hiperémicas, granuladas o necróticas.	1	5 días hábiles
29	VSG	ayuno de 4 horas. Recaptar en Tubo Tapón Lila (EDTA).	1	1 día hábil
30	BAAR	El paciente deberá de entregar una muestra de expectoración en un contenedor de plástico estéril con tapa de rosca. Primer muestra de la mañana.	1	1 día hábil
31	Exudado cervico-vaginal.	El paciente no debe haber estado bajo tratamiento antibiótico por lo menos de 3 días antes de la toma de la muestra. Se recomienda baño previo al estudio, en un frasco de plástico limpio y con tapa de rosca. Recaptar el exudado vaginal de 3 días.	1	5 días hábiles
32	TSN	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
33	TGO	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil
34	TGP	ayuno de 8 horas. Recaptar en Tubo Tapón Dorado (Gel separador).	1	1 día hábil

<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 031 0656



ANTONIO ALFONSO ACOSTA CUEVAS
Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024



LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4

GRUPO ACOSTA LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Grupo Acosta

Aprobado por:		
Nombre	Cargo	Fecha
[Redacted]	[Redacted]	1 Octubre 2021

Responsable	
Control de documentos	[Redacted]

Nombre	
Elaboró:	[Redacted]
Revisó:	[Redacted]

CONFIDENCIAL. Autorizado solo para uso interno

Página 1 de 14

<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 838 0845




ANTONIO ALFONSO ACOSTA CUEVAS
Representante Legal



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a datos de personas físicas que laboran con la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4



Laboratorio de Análisis Clínicos Acosta S.A. de C.V.

1. OBJETIVO

Cumplir con el Programa Nacional de Salud que el Gobierno Federal lleva a cabo y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, descripción de funciones y descripción de puestos, los Laboratorios del Grupo Acosta elaboraron el presente Manual de Organización con el propósito de orientar e informar al personal sobre las funciones y estructura orgánica del mismo.

Así también, este manual pretende delimitar responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas y/o secciones que integran su estructura y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en los Laboratorios del Grupo Acosta, así como para el de nuevo ingreso.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las áreas y a todo el personal que forman parte de los Laboratorios del Grupo Acosta.

3. RESPONSABILIDADES

- **Director General:** Tiene la responsabilidad de escribir, y/o supervisar que se escriba, este procedimiento. Es responsable de diseñar la estructura orgánica de los Laboratorios del Grupo Acosta y la descripción de puestos de todos los puestos que se encuentran en el Laboratorio.
- **Todo el personal del laboratorio:** Tiene la responsabilidad de conocer y cumplir lo descrito en este procedimiento.

4. DEFINICIONES

No aplica

5. PROCEDIMIENTO

5.1 Política de calidad

Ser un Grupo de Laboratorios de Análisis Clínicos, comprometidos con la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad, con el objetivo de satisfacer las necesidades de nuestros Clientes, garantizando resultados óptimos, aumentando así la productividad.

CONFIDENCIAL. Reservados todos los derechos.

Firma

Página 2 de 14



<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 838 0656



ANTONIO ALFONSO ACOSTA CUEVAS
Representante Legal





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024**



LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4

GRUPO ACOSTA
LABORATORIOS

Laboratorio de Análisis Clínicos Acosta S.A. de C.V.

5.2 Descripción de puestos: (Nombre, Profesión y Actividad Genérica a Desarrollar)

5.2.1 Director General

5.2.1.1 Identificación del Puesto

Nombre del Puesto: Director General

Propósito general del puesto:
Administrar, planear, coordinar y supervisar los recursos materiales, humanos y financieros de la organización, así como dirigir el proceso de cumplimiento de la normatividad vigente para un adecuado y oportuno aseguramiento de la calidad a través de la implementación, el mantenimiento y la mejora del sistema de gestión de la calidad.

5.2.1.2 Funciones del Puesto

Función Genérica:
Dirigir la empresa optimizando recursos humanos, materiales y de infraestructura, para el buen funcionamiento de la misma con el apoyo del Sistema de gestión de la calidad.

Función Específica:

- Cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y sus propios acuerdos.
- Llevar a cabo todas las operaciones inherentes a la dirección de los Laboratorios de Grupo Acosta.
- Nombrar y remover jefes de Laboratorio, y a los empleados de la misma de acuerdo a sus atribuciones.
- Nombrar y remover a los comités y asesores que se requieren para el adecuado cumplimiento de las fines de la asociación.
- Representar a los Laboratorios de Grupo Acosta, en un juicio o fuera de él ante toda clase de autoridades, tribunales y particulares, con el poder general para pleitear y cobrancia.
- Celebrar, modificar, renovar y rescindir contratos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la empresa.
- Elaborar objetivos, y establecer soluciones y cursos alternativos.
- Elaborar planes, políticas, procedimientos, programas, proyectos, presupuestos, documentos, y asegurar que sean convenientes, implementados y supervisados.
- Decretar y supervisar los despidos, de huelgas, resoluciones, penales, y obligaciones para todo el personal.
- Supervisar programas de selección, inducción, desarrollo e integración del personal.
- Promover el desarrollo académico y de superación del personal a su cargo.

5.2.1.3 Requisitos del Puesto

Inherentes al puesto:
Experiencia: Químico-Bioquímico Paralelismo, Químico-Farmacéutico Bilingüe y/o Carrera sin seguir consta en el Acta Constitutiva de la Empresa.

CONFIDENCIAL. Autorizado por este documento

Firma

Página 3 de 14

<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
R00 R04 0658



ANTONIO ALFONSO ACOSTA CUEVAS
Representante Legal





LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4

GRUPO ACOSTA
LABORATORIOS

Laboratorio de Análisis Clínicos Acosta S.A. de C.V.

Formación: Por lo menos 1 curso de actualización anual en temas relacionados con procedimientos de Laboratorio Clínico y/o Calidad y/o Administración de Empresas y/o Manejo de Personal.

Habilidades: Este rubro no será cubierto ya que en el Acta constitutiva de la empresa, se ha designado como director general al dueño.

Experiencia: Este rubro no será cubierto ya que en el Acta constitutiva de la empresa el dueño quien fungirá como director general no necesita demostrar su experiencia.

5.2 Descripción de puestos. (Nombre, Profesión y Actividad General a Desarrollar)

5.2.2 Administrador General

5.2.2.1 Identificación del Puesto

Nombre del Puesto: Administrador General

Propósito general del puesto:
Administrar, coordinar y supervisar los recursos materiales, humanos y financieros de la organización para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la empresa orientados hacia un adecuado Sistema de Gestión de la calidad.

5.2.2.2 Funciones del Puesto

Función General:
Administración total de la empresa optimizando el buen funcionamiento de la misma, con la obtención de un sistema de gestión de la calidad.

Función Específica:

- ♦ Coordinar con el Director para hacer cumplir normas, reglamentos internos, políticas y sus propios acuerdos.
- ♦ Llevar a cabo todas las operaciones inherentes a la administración de los Laboratorios de Gestión de la calidad.
- ♦ Asesorar al director para nombrar y retirar jefes de laboratorio, y a los colaboradores de la misma de acuerdo a sus atribuciones.
- ♦ Participar en la elaboración de políticas, procedimientos, programas, presupuestos y en la selección de proveedores.
- ♦ Desarrollar y supervisar lo que se va a hacer en la asignación de funciones, permisos y obligaciones.
- ♦ Supervisar programas de selección, inducción, desarrollo e integración del personal.
- ♦ Establecer las líneas de autoridad, comunicación y supervisión.
- ♦ Participar en la elaboración de la programación y presupuesto de los laboratorios a su cargo y vigilar que en los mismos tengan recursos suficientes en calidad y cantidad.
- ♦ Participar en la Administración del Personal, junto con el jefe de laboratorio, para la asignación de turnos y prestaciones, entre otros.

5.2.2.3 Requisitos del Puesto

Inherentes al puesto:

COMPETENCIA: Administrador para las mismas

Firma

Página 4 de 14

<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 838 0656



ANTONIO ALFONSO ACOSTA CUEVAS
Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

Grupo Acosta®
Laboratorios

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4

GRUPO ACOSTA
LABORATORIOS

Laboratorio de Análisis Clínicos Acosta S.A. de C.V.

Excelencia: Químico Farmacéutico, Biólogo, Químico, Bacteriólogo, Parasitólogo, Administrador de Empresas y/o carreras afines.

Formación: Por lo menos 1 curso de actualización anual en el rubro de Administración de Empresas y/o Manejo de Personal y/o Calidad y/o Procedimientos Técnicos.

Habilidades: Capacidad de planeación, organización, dirección y control de los recursos materiales y financieros.

Experiencia: 3 años como jefe de Laboratorio.

5.2 Descripción de puestos (Nombre, Profesión y Actividad Genérica a Considerar):

5.2.1 Administrador de la Calidad

5.2.1.1 Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Administrador de la Calidad

Propósito general del puesto:
Responsable de la elaboración y control de los documentos relacionados con el SGC, así como de reportar a la Dirección General la situación y eficiencia del mismo.

5.2.1.2 Funciones del Puesto:

Función Genérica:
Responsable de la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de la calidad.

Función Específica:

- ♦ Mantener actualizado el manual de calidad
- ♦ Vigilar la conformidad con los requisitos del sistema de gestión de la calidad
- ♦ Asignar el control de los procesos críticos y del SGC
- ♦ Elaborar y controlar todos los documentos relacionados con el sistema
- ♦ Planificar, organizar y llevar a cabo formalmente acciones internas y externas
- ♦ Llevar a cabo Revisiones con el Director General

5.2.1.3 Requisitos del Puesto

Experiencia al puesto:
Excelencia: Químico Farmacéutico, Biólogo, Químico, Bacteriólogo, Parasitólogo, y/o carrera afines.

Formación: Por lo menos 1 curso anual temas relacionados con la Calidad y/o Procedimientos del Laboratorio Clínico y/o Administración de empresas y/o Motivación.

CONFIDENCIAL: Reservados todos los derechos. Firma: _____ Página 1 de 14

<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 838 0858



ANTONIO ALFONSO ACOSTA CUEVAS
Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024



LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4

GRUPO ACOSTA
LABORATORIOS
Laboratorio de Análisis Clínicos Acosta S.A. de C.V.

Habilidades: Habilidad para la planeación, organización, implementación y mantenimiento de las actividades y procesos determinados por el Sistema de Gestión de Calidad.

Experiencia: Por lo menos 2 años trabajando en Laboratorio.

5.2 Descripción de puestos: (Nombre, Profesión y Actividad Genérica a Desarrollar)

5.2.4 Subdirector de Administración

5.2.4.1 Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Subdirector de Administración

Propósito general del puesto:
Ayudar a la Administración General a coordinar y supervisar los recursos materiales, humanos y financieros de la organización para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la empresa apoyada en un Sistema de Gestión de la calidad.

5.2.4.2 Funciones del Puesto

Función Genérica:
Administración parcial de la empresa optimizando el buen funcionamiento de la misma, con la utilización de un sistema de gestión de la calidad.

Función Específica:

- ◊ Coordinar actividades del Técnico en Sistemas
- ◊ Coordinar actividades de promoción
- ◊ Coordinar actividades de publicidad (folletos, manías, stand, ferias, eventos, etc.)
- ◊ Atender telefónicamente al Sistema automatizado del laboratorio
- ◊ Supervisar adquisición de nuevos equipos de cómputo
- ◊ Papeles en la comunicación entre laboratorios (red, celulares, etc.)

5.2.4.3 Requisitos del Puesto

Inherentes al puesto:

Escolaridad: Licenciado en Farmacia, Químico Farmacéutico (Bélgica, y/o carrera afín)

Edad: Mayor de 19 años

Sexo: Indistinto

CONFIDENCIAL: Acreditado como equipo de sistema

Página 8 de 14

<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 838 0858



ANTONIO ALFONSO ACOSTA CUEVAS
Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024



LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4

GRUPO ACOSTA LABORATORIOS
Laboratorio de Analisis Clinicos Acosta S.A. de C.V.

Formación: Por lo menos un curso anual en temas relacionados con los procedimientos del laboratorio y/o calidad y/o administración del empresa y/o temas administrativos y/o motivación.

Habilidades: Habilidad para la organización y desempeño de las actividades requeridas por el laboratorio.

Experiencia: Por lo menos 3 meses en la Organización.

5.2 Descripción de puestos (Nombre, Profesión y Actividad Genérica a Desarrollar)

5.2.5 Subdirector de Compras

5.2.5.1 Identificación del Puesto

Nombre del Puesto: Subdirector de Compras.

Propósito general del puesto:
Llevar a cabo el control de los insumos de los laboratorios del Grupo Acosta para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la empresa apoyado en un Sistema de Gestión de la calidad.

5.2.5.2 Funciones del Puesto

Función Genérica:
Llevar a cabo el control de los insumos de los laboratorios del Grupo Acosta a través de los inventarios, apoyándose en un Sistema de Gestión de la Calidad.

Función Específica:

- ◆ Llevar el control del almacén general y el inventario.
- ◆ Tener en orden el almacén general.
- ◆ Supervisar cualquier falta en el sistema de inventarios.
- ◆ La realización efectiva de funciones que permitan asegurar un seguimiento continuo de la calidad.
- ◆ Llevar el control del almacén general de insumos de laboratorio.
- ◆ Llevar a cabo la verificación de los insumos comprados, evaluación de los proveedores, atender las solicitudes de los laboratorios de Grupo Acosta.
- ◆ Agendar pedidos a proveedores.
- ◆ Todo lo referente al puesto.

5.2.5.3 Requisitos del Puesto

Inherentes al puesto:

Educación: Bachillerato

Edad: Mayor de 19 años.

Sexo: Indistinto.

CONFIDENCIAL. Autorizada para su uso interno. (Página 7 de 14)

<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 838 0656



ANTONIO ALFONSO ACOSTA CUEVAS
Representante Legal





LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4

GRUPO ACOSTA
ANÁLISIS CLÍNICOS
Soluciones y calidad

Laboratorio de Análisis Clínicos Acosta S.A. de C.V.

Formación: Por lo menos un curso actual en temas relacionados con inventarios y procedimientos operativos y/o administrativos.

Habilidades: Habilidad para la organización y desempeño de las actividades requeridas por el laboratorio en el área de almacén.

Experiencia: Por lo menos 2 meses en la Organización.

5.2 Descripción de puestos (Nombre, Profesión y Actividad Genérica a Desempeñar)

5.2.6 Jefe de Laboratorio

5.2.6.1 Identificación del Puesto

Nombre del Puesto: Jefe de Laboratorio

Propósito general del puesto:

Responsable de proporcionar los resultados confiables, rápidos, precisos y oportunos implementados así como la coordinación y supervisión de las actividades realizadas en cada una de las áreas del Laboratorio, a su cargo, asegurar, mantener, así como supervisar equipos y Monitores de vigilancia. Se responsabiliza de llevar a cabo la aprobación de las muestras para su procesamiento y análisis, así como la liberación del producto final.

Función Genérica:

- Apoyar a todo el personal del laboratorio proporcionándole la actividad y los recursos apropiados para llevar a cabo sus funciones.
- Planificar y dirigir las funciones operativas a través del Administrador.
- Realizar políticas y procedimientos para asegurar la producción de la información confiable.
- Proporcionar el desarrollo adecuado a todo el personal y una apropiada supervisión de su experiencia y nivel de responsabilidad.
- Nombrar suplentes para todas las funciones clave.
- Asegurar el funcionamiento eficiente de equipos e instalaciones mediante planes y programas de mantenimiento.
- Asegurar la eficacia operativa de los procesos realizados mediante el desarrollo de programas de calidad interno y externo.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en las áreas de higiene y seguridad desechando por medio de programas a desarrollar.
- Atender las reclamaciones que se presenten por la falsificación de los resultados en cualquier momento de las muestras (internas o externas) y apoyar en la implantación de soluciones.
- Supervisar el cumplimiento de los requisitos de la norma NOM-007-SAG/2011.
- Supervisar que se mantenga actualizada la información documental del personal del laboratorio.

CONFIDENCIAL: Reservados todos los derechos.

Página

Página 3 de 14

<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
 800 838 0856



ANTONIO ALFONSO ACOSTA CUEVAS
Representante Legal





LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4

GRUPO ACOSTA LABORATORIOS Laboratorio de Analisis Clínicos Acosta S.A. de C.V.

• Informar por escrito a la Secretaría de Salud los casos de enfermedades transmisibles por notificación obligatoria y solicitar las medidas necesarias para la vigilancia epidemiológica.

• Realizar todas las actividades inherentes al puesto.

Función Específica:

- Supervisar que se lleve a cabo adecuadamente el proceso total del examen de laboratorio considerando desde la toma de la muestra a, hasta el reporte de resultados, garantizando que este sea en el menor tiempo y con la mayor calidad posible.
- Planear, organizar y dirigir la evaluación de instrumentos, reactivos e insumos de laboratorio de reciente introducción, antes de ser utilizados para realizar exámenes de laboratorio.
- Realizar junto con el personal a su cargo los exámenes de laboratorio, y llevar a cabo la liberación del producto final (resultado impreso).
- Llevar a cabo la aprobación de las muestras antes de su procesamiento, y/o designar en su caso al personal autorizado para ello.
- Mantener comunicación de manera frecuente con el Director y Administrador General para solicitar los recursos necesarios para el buen desempeño del laboratorio.

5.2.6 Requisitos del Puesto

Inherentes al puesto:

Escolaridad: Diploma Farmacéutico Básico, Químico, Doctorado en Farmacología, y/o Técnico Laboratorista Clínico.

Formación: Por lo menos 1 curso anual, en temas relacionados con los procedimientos del Laboratorio Clínico y/o calidad y/o Supervisión Personal y/o Trabajo en equipo.

Habilidades: Liderazgo, capacidad de planeación, presión y exactitud.

Experiencia: Por lo menos de 1 año en puesto similar a Técnico Laboratorista Clínico con 5 años de experiencia.

5.2 Descripción de puestos, (Nombre, Profesión y Actividad Genérica a Desarrollar).

5.2.7 Analista

5.2.7.1 Identificación del Puesto

Nombre del Puesto: Analista.

Propósito general del puesto:

El análisis de las diferentes pruebas que se realizan en el laboratorio y es responsable de proporcionar resultados confiables mediante procedimientos implementados en cada una de las áreas así como la realización de actividades dentro del aseguramiento de la calidad.

5.2.7.2 Funciones del Puesto:

COMPROMISO: Atender al cliente con calidad. Página 9 de 14

<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 833 0856



LEONARDO
ACOSTA CURVAS

ANTONIO ALFONSO ACOSTA CURVAS
Representante Legal





LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4

GRUPO ACOSTA LABORATORIOS | Laboratorio de Analisis Clínicos Acosta S.A. de C.V.

Función Genérica:

- ◆ Ayudar a los pacientes y/o clientes que requieran los servicios del laboratorio
- ◆ Participar activamente en el proceso total del examen de laboratorio desde la toma de la muestra hasta el reporte de resultados, garantizando que esto sea en el menor tiempo y con la mayor calidad
- ◆ Utilizar los instrumentos del laboratorio, reactivos e insumos de acuerdo a los manuales de operación y lineamientos de cada uno de ellos
- ◆ Participar con el Jefe de Laboratorio, en la evaluación de instrumentos, reactivos e insumos de laboratorio del suiente introducción, antes de ser utilizados para realizar exámenes
- ◆ Realizar el Control de Calidad de los estudios en el área asignada
- ◆ Mostrar empatía y confianza al paciente al momento de realizar los estudios
- ◆ Realizar todas las actividades inherentes al puesto

Función Específica:

- ◆ Toma de muestras
- ◆ Realizar los Mantenimientos internos a los equipos e instrumentos de su área de trabajo
- ◆ Separación de muestras
- ◆ Control de controles y proceso de calibración
- ◆ Proceso de muestras
- ◆ Re-procesamiento de muestras (cuando sea necesario)
- ◆ Reporte de Resultados
- ◆ Entrega de Resultados para su validación y liberación, y registro en los formatos adecuados
- ◆ Aprobación de las muestras, en caso de ser necesario

5.2.7.3 Requisitos del Puesto

Inherentes al puesto:

Escolaridad: Químico Técnico Laboratorista Clínico, Técnico Laboratorista Químico y/o Carrera Afín.

Edad: Mayor de 18 años

Sexo: Masculino o Femenino

Formación: Por lo menos 1 curso de actualización anual en temas relacionados al laboratorio Clínico y/o calidad, y/o superación personal y/o Trabajo en equipo y/o Motivación.

Habilidades: Manejo de Control de Calidad, precisión, aversión y disposición de aprender.

Experiencia: por lo menos 5 meses dentro de la organización.

5.2 Descripción de puestos: (Nombre, Profesión y Actividad Genérica a Desarrollar)

CONFIDENCIAL - Aprobado por el gerente del ramo

Página 10 de 14



LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4

GRUPO ACOSTA
LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.

5.2.1 Identificación del Puesto:
Nombre del Puesto: Recepcionista
Propósito general del puesto:
Responsable de la atención y de la correcta recepción de muestras

5.2.2 Funciones del Puesto:
Función Específica:
♦ Atención vía telefónica, proporcionando información de los servicios de laboratorio.
♦ Atención de clientes.
♦ Informar y orientar al cliente, los requisitos e instrucciones necesarias para asegurar una adecuada toma de la muestra.
♦ Registrar la solicitud del médico.
♦ Entregar la muestra al área correspondiente.
♦ Revisión de resultados completos.
♦ Realizar comprobantes de exámenes.
♦ Entrega de resultados al paciente, llevar control de pendientes.
♦ Control de caja.
♦ Control y estado de muestras enviadas a megatubos.
♦ Emisión de facturas e notas de remisión.
Función Genérica:
♦ Atención integral del paciente

5.2.3 Requisitos del Puesto:
Inferiores al puesto:
Ejecutividad: Bachillerato
Edad: Mayor de 18 años
Sexo: Indistinto
Formación: Por lo menos un curso anual, en Motivación y/o superación y/o atención al cliente y/o técnicas del laboratorio clínico.
Habilidades: Habilidad para manejo de computadores, manejo de exámenes. Habilidades para ubicar pacientes y oficinas gubernamentales.
Experiencia: Por lo menos 3 meses en la Organización.

CONFIDENTIAL: Subordinado que se le confiere
Página 11 de 11

<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 838 0658



ANTONIO ALFONSO ACOSTA CURVAS
Representante Legal





LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4

GRUPO ACOSTA
LABORATORIOS

Laboratorio de Análisis Clínicos Acosta S.A. de C.V.

5.2 Descripción de puestos. (Nombre, Profesión y Actividad Genérica a Desarrollar)

5.2.9 Limpieza

5.2.9.1 Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Limpieza

Propósito general del puesto:

Mantener en excelentes condiciones de limpieza las instalaciones del laboratorio, y el material necesario para llevar a cabo los estudios de laboratorio.

5.2.9.2 Funciones del Puesto:

Función Genérica:

- Asistir y limpiar cada una de las áreas que conforman las instalaciones.
- Realizar la transportación del material generado al área de lavado.
- Realizar la transportación de los Residuos Peligrosos infecciosos, al almacén temporal y la llevar a su lugar designado.
- La realización efectiva de funciones que permitan asegurar un seguimiento continuo de la calidad.

Función Específica:

- Limpieza y mantenimiento: Fregar, lavar, limpiar cada uno de las áreas del Laboratorio, incluyendo: Suelo, la imprenta de las mañaneras, vidrios, vitrinas, computadores, escritorios, mesas de trabajo, archiveros, estantes, repisas, mesaje, plantas, cubos, lavamanos, etcétera, etc.
- Realizar las actividades de lavado del material necesario para llevar a cabo los exámenes de laboratorio.
- Clasificar el material de acuerdo al procedimiento de lavado que requiere así como el traslado de los desechos biológico-infecciosos al almacén temporal de residuos.
- Distribuir el material limpio y en las condiciones necesarias a las diferentes áreas de trabajo.
- Todo lo inherente al puesto.
- Prestar instrucciones para apoyar otras áreas como la de mantenimiento.

5.2.9.3 Requisitos del Puesto:

Inherentes al puesto:

Educación: Primaria completa

Edad: Mayor de 18 años

Sexo: Indistinto

Formación: Por lo menos un curso anual en conocimientos de la Norma GBT, y/o en Motivación personal y/o trabajo en equipo y/o seguridad personal y/o calidad.

COMPROMISO: Asignado con personal nuevo

Firma

Página 12 de 14

<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 834 0856



ANTONIO ALFONSO ACOSTA CURVAS
Representante Legal





LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509PC4

GRUPO ACOSTA LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.

Habilidades: Habilidad para aprender la mejor manera de desempeñar sus funciones.
Experiencia: Por lo menos 3 meses en la Organización.

5.2 Descripción de puestos. (Nombre, Función y Actividad Genérica a Desarrollar)

5.2.10 Fisiotomista.

5.2.10.1 Identificación del Puesto
Nombre del Puesto: Fisiotomista
Propósito general del puesto:
Realizar la toma correcta y oportuna de muestras sanguíneas y los productos biológicos de los pacientes.

5.2.10.2 Funciones del Puesto:

Función Genérica:

- Tomar muestras.
- Dar confianza al paciente para realizar una buena venopunción.
- Tomar las muestras de manera correcta y en las horas convenientes.
- La realización efectiva de funciones que permitan asegurar un seguimiento continuo de la calidad.

Función Específica:
Obtener y distribuir las muestras sanguíneas y los productos biológicos de los clientes para todos los exámenes que se solicitan en los Laboratorios de Grupo Acosta.

5.2.10.3 Requisitos del Puesto

Inherentes al puesto:
Especialidad: Bachillerato por Técnico Laboratorial Clínic y Químico
Edad: Mayor de 18 años.
Sexo: Indistinto.
Formación: Por lo menos un curso anual de toma de muestras y su supervisión general por calidad.
Habilidades: Habilidad para la localización de venas, para utilizar el material de recolección de muestras.
Experiencia: 3 meses en puesto similar.

6. DIAGRAMA DE FLUJO
No Aplica

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

CONTINGENCIA: Habilitado para ser leído

Página 13 de 14

<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 038 0656



ANTONIO ALONSO ACOSTA CURVAS
Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024



LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4

GRUPO ACOSTA
LABORATORIOS

Laboratorio de Analisis Clinicos Acosta S.A. de C.V.

Período:
Ninguno

8. DOCUMENTOS ANEXOS
Ninguno

9. BIBLIOGRAFIA
No aplica

10. MODIFICACIONES

Version	Fecha	Motivo del cambio	Realizado por
0	3-Mayo-2006	Elaboración de primer S.E. de todos los cambios en cuanto a modificaciones de precios	U.F.S. Claudia Acosta-Lopez
1	30-Mayo-2007	Modificación de precios y la estructura de costos	U.F.S. Claudia Acosta-Lopez
2	23-Agosto-2007	Modificación de precios de los servicios de laboratorio y de los servicios de apoyo	U.F.S. Claudia Acosta-Lopez
3	02-enero-2010	Modificación de precios de los servicios de laboratorio y de los servicios de apoyo	U.F.S. Claudia Acosta-Lopez
4	20-enero-2010	Modificación de precios de los servicios de laboratorio y de los servicios de apoyo	U.F.S. Claudia Acosta-Lopez
5	17-enero-2012	Modificación de precios de los servicios de laboratorio y de los servicios de apoyo	U.F.S. Claudia Acosta-Lopez

CONFIDENCIAL - Reservado solo para uso interno

Página 14 de 14

<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 838 0656



ANTONIO ALFONSO ACOSTA CUEVAS
Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024



LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4 UMF 16

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) UMF: "16"

Recursos Humanos del Servicio Ofertado

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO

Licitante: Laboratorio de Analisis Clínicos Acosta S.A. de C.V.			Objeto de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024			Para la contratación del servicio subrogado de Estudios de Laboratorio en UMF para el ejercicio 2024		
No. De Licitación Pública Electrónica Nacional: No. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024								
Partida 5 U.M.F. 16			Fecha: 03 de Octubre del 2023					
Especialistas en el Servicio								
No. Consecutivo	Nombre del Empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional	Años de experiencia	No. De cursos de capacitación en los 2 últimos años	Curriculo		
1		U.M.F. #16		34	5	SI		
2		U.M.F. #16		25	4	SI		
3		U.M.F. #16		5	3	SI		
Supervisor y/o Administradores del Servicio								
No. Consecutivo	Nombre del Empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional o Diploma	Años de experiencia	No. De cursos de capacitación en los 2 últimos años	Curriculo		
1		U.M.F. #16		12	4	SI		
Técnicos del Servicio								
No. Consecutivo	Nombre del Empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional o Diploma	Años de experiencia	No. De cursos de capacitación en los 2 últimos años	Curriculo		
1		U.M.F. #16		12	3	SI		
2		U.M.F. #16		19	4	SI		
3		U.M.F. #16		15	3	SI		
4		U.M.F. #16		29	3	SI		

G.B.P. ANTONIO ALFONSO ACOSTA CUEVAS
NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE

Pachuca Hidalgo a 25 de diciembre de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a datos de personas físicas que laboran con la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 838 0656



LABORATORIO
de Analisis Clinicos
Acosta S.A. de C.V.

ANTONIO ALFONSO ACOSTA CUEVAS
Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024



LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4 UMF 16

ANEXO 11 (ONCE) UMF: "16"

RELACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL A UTILIZAR PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

RELACION DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.					
No. De Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-050GYR017-E363-2024.					
Objeto de la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-050GYR017-E363-2024: Para la contratación del servicio subrogado de estudios de Laboratorio en UMF para el ejercicio 2024.					
Licitante: Laboratorio de Analisis Clinicos Acosta S.A. de C.V.					
Partida 5, UMF 16				Fecha: 21 de Noviembre del 2023.	
OTROS					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se le dara en el servicio
1	Mesa de exploración	SM	2020	10 años	Para la toma de muestras bacteriológicas y ginecológicas de tal forma que proporcione privacidad al paciente.
1	Refrigerador	Whirlpool FRT1430X	2020	10 años	Para almacenar reactivos y consumibles para la realización de los análisis clínicos.
1	Refrigerador	Admiral ATR2113	2020	10 años	Para almacenar reactivos y consumibles para la realización de los diferentes análisis clínicos.
1	Levedo	SM	SM	10 año	Area específica para lavado de material, o sanitización.
1	Gabinete/carro portátil	SM	2020	10 años	Almacen para guarda de sustancias, materiales y reactivos, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana.
1	Campana de flujo laminar	Ecosahel	CV-2, 2020	10 años	Es utilizada dentro del área de microbiología, durante la primera parte del procesamiento de las muestras, durante la siembra de las mismas.

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

RELACION DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.					
No. De Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-050GYR017-E363-2024.					
Objeto de la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-050GYR017-E363-2024: Para la contratación del servicio subrogado de estudios de Laboratorio en UMF para el ejercicio 2024.					
Licitante: Laboratorio de Analisis Clinicos Acosta S.A. de C.V.					
Partida 5, UMF 16				Fecha: 21 de Noviembre del 2023.	
INSTRUMENTAL					
2	Microscopio	Zenon Axiostar	2021	10 años	Se utiliza para la observación y diferenciación de células sanguíneas dentro del área de Hematología así como también para la observación y diferenciación de células dentro del Examen General de Orina.
1	Pipeta semiautomática 20-200 µl	Finnpipette	2021	5 años	Toma de alícuotas de suero para realización de estudios de bioquímica y de estudios para Inmunología.
1	Pipeta semiautomática 100-1000 µl	Finnpipette	2021	5 años	Toma de alícuotas de suero para realización de estudios de bioquímica y de estudios para Inmunología.
1	PIPETA semi automática 1-1000 µl	Finnpipette	2019	5 años	Toma de alícuotas de suero para realización de estudios de bioquímica y de estudios para Inmunología.
1	Centrifuga	Presvac	2020	10 años	Centrifuga de tubos para realización del examen general de orina.
1	Termómetro	LAUKA	2020	2 años	Es utilizado para verificar la temperatura de almacenamiento, de reactivos.
1	Termómetro	LAUKA	2020	2 años	Es utilizado para verificar la temperatura de almacenamiento, de reactivos.
1	Centrifuga, Quest.	Van Guard v5600	2020	10 años	Centrifuga de tubos para extracción de suero para pruebas de bioquímica e Inmunología.

<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 838 0656



Laboratorio
clínicos

ANTONIO ALFONSO ACOSTA CURVAS
Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024



LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4 UMF 16

1	Estufa Bacteriológica	Ross Rocha	2020	10 años	Es utilizada a una temperatura de 37°C para llevar a cabo la incubación y de esa manera la realización de cultivos en general.
EQUIPO					
1	Equipo de Inmunología Automatizada, Minúvulas	Biomaceux	2021	10 años	Realización de pruebas de inmunología automatizada.

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

RELACION DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
No. De Licitación Pública Electrónica Nacional: LA-050GYR017-E363-2024
Objeto de la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-050GYR017-E363-2024: Para la contratación del servicio autoguardado de estudios de Laboratorio en UMF para el ejercicio 2024.
Licitante: Laboratorio de Analisis Clinicos Acosta S.A. de C.V.
Partida 5, UMF 16
Fecha: 21 de Noviembre del 2023.

MOBILIARIO					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se le dará en el servicio
1	Equipos de Computo	Hyundai Desktop	2023	10 años	Computadora de Captura de Datos. Para la recepción de los pacientes.
1	Equipo de Computo	HP Z60 G3 Desktop DM	2019	10 años	Computadora de Captura de Datos. Para la recepción de los pacientes. Servidor de Datos para el programa de informática de Laboratorio.
1	Equipo de Computo	Dell Inspiron	2020	10 años	Servidor de Datos. Contiene la base de datos para el programa de informática para laboratorio.
1	Impresora Multifuncional Brother DCP	DCP	2023	3 años	Imprime los resultados obtenidos después de llevar a cabo el análisis de muestras.
1	Impresora	Zebra	2020	10 años	Imprime las etiquetas para identificar las muestras del paciente correspondiente.
EQUIPO					
1	Equipo de Hematología Automatizada ABX 50	Horiba	2022	10 años	Realización de pruebas de Hematología automatizada.
1	Equipo de Bioquímica Automatizada, Vitrós 350	Ortho Clinical Diagnostics	2020	10 años	Realización de pruebas de Química Clínica, automatizada.
1	Coagulometro	Thrombotimer	2021	10 años	Analizador semiautomatizado con capacidad de realizar pruebas coagulométricas e inmunoturbidimétricas, mediante un sistema óptico.
INSTRUMENTAL					
1	Mecelador para 16 tubos	Orbitai Shaker	2021	10 años	Agitar tubos previo a realización de estudios de hematología.
1	Contador de células	Marca Tek	2019	10 años	Se utiliza para llevar a cabo el recuento de células sanguíneas, dentro del área de hematología.
1	Mecelador	Thermomix	2019	10 años	Agitar tubos previo a realización de estudios de hematología.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el presente anexo son ciertos y se corresponden a los bienes propiedad de mi representada que se utilizarán en el servicio.

Q.B.P. ANTONIO ALFONSO ACOSTA CUEVAS
NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE

<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 838 0556



ANTONIO ALFONSO ACOSTA CUEVAS
Representante Legal



LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4 UMF 16

6.2 Fracción V
Manifiesto de Domicilio Físico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024, en la que mi representada Laboratorio de Analisis Clinicos Acosta S.A. de C.V. participa y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD indico que la ubicación de las instalaciones físicas en las que se prestara el servicio objeto de esta licitación es:

CALLE 5 DE MAYO # 188 COL. CENTRO-SUR ACTOPAN HGO. CP 42500

Este domicilio coincide con el domicilio en los documentos presentados para acreditar el numeral 2.2 de esta convocatoria.

Pachuca de Soto Hidalgo a 25 de diciembre de 2023

ANTONIO ALFONSO ACOSTA CUEVAS
Representante legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

"PROPUESTA ECONÓMICA"



LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS ACOSTA S.A. DE C.V.
LAC920509FC4 UMF 16

Anexo 6.3

Cotización por partida

FECHA	DIA 25	MES 12	AÑO 2023
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Laboratorio de Analisis Clinicos Acosta S.A. de C.V.		RFC: LAC920509FC4	
DOMICILIO 5 de Mayo No. 4-B Col. El Pedregal Tizayuca, Hgo. C.P. 43802		NUMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000029755	
TELÉFONO 7717192376		FAX 7717183960	
MAIL imss@grupo-acosta.com			

ZONA 1

UNIDAD MÉDICA UMF 16
LOCALIDAD ACTOPAN

NOMBRE DE LA PRUEBA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
Acido Úrico	\$38.00	811	1135	\$24,338.00	\$34,858.00
Bilirrubina Directa	\$38.00	70	90	\$2,100.00	\$2,970.00
Bilirrubina Total	\$28.00	70	90	\$2,100.00	\$2,970.00
Colesterol	\$28.00	1221	1700	\$36,630.00	\$51,270.00
Creatinina	\$36.00	1200	1600	\$36,000.00	\$50,400.00
Glucosa	\$38.00	1540	2717	\$58,200.00	\$81,510.00
HDL, Colesterol	\$27.00	890	890	\$19,170.00	\$25,850.00
Deshidrogenasa Láctica	\$38.00	200	291	\$6,240.00	\$8,780.00
Triglicéridos	\$38.00	1294	1811	\$38,820.00	\$54,330.00
Urea	\$38.00	556	778	\$16,500.00	\$23,340.00
Bioquímica Hemática completa	\$48.00	1243	1741	\$37,290.00	\$52,330.00
Tiempo de Protrombina	\$48.00	132	185	\$3,960.00	\$5,550.00
Tiempo Parcial de Tromboplastina	\$48.00	132	185	\$3,960.00	\$5,550.00
Examen General de Orina	\$45.00	1412	1977	\$42,360.00	\$59,310.00
Antiestreptolisinas "O" (A.S.L.O.)	\$58.00	18	25	\$540.00	\$750.00
Factor Reumatoide (F.R.)	\$50.00	42	59	\$1,240.00	\$1,770.00
Proteína C Reactiva (P.C.R.)	\$58.00	80	112	\$2,480.00	\$3,360.00
Antígeno Prostático Total	\$145.00	105	147	\$3,150.00	\$4,410.00
Hemoglobina Glucosilada	\$117.00	489	573	\$12,270.00	\$17,190.00
Reacciones febriles	\$46.00	17	23	\$560.00	\$690.00
Creatinina en Orina, depuración en 24 hrs.	\$58.00	121	170	\$3,630.00	\$5,100.00
Prueba de Embarazo sérica o en orina	\$48.00	187	140	\$3,210.00	\$4,470.00
V.G.B.L.	\$24.00	128	179	\$3,040.00	\$5,370.00
Factor Rh	\$15.00	166	233	\$4,980.00	\$6,990.00
Grupo Sanguíneo	\$15.00	166	233	\$4,980.00	\$6,990.00
Urocultivo	\$114.00	156	233	\$4,980.00	\$6,990.00
Coproparoxitoscopio	\$13.00	72	181	\$2,160.00	\$3,830.00
Exudado faríngeo	\$113.00	31	43	\$990.00	\$1,250.00
VGS	\$1.00	45	63	\$1,350.00	\$1,890.00
BAAR	\$31.00	85	119	\$2,550.00	\$3,570.00
Exudado cervicovaginal	\$113.00	32	45	\$990.00	\$1,350.00
TSH	\$146.00	53	73	\$1,590.00	\$2,250.00
TGO	\$39.00	49	68	\$1,470.00	\$2,040.00
TGP	\$39.00	49	68	\$1,470.00	\$2,040.00
SUB. TOTAL		\$1,686.00	\$12,869.00	\$18,829.00	\$380,870.00
I.V.A					\$48,450.00
TOTAL					\$227,960.00

CUARENTA Y CINCO SECCIONES PESOS DECIMALES
LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

<https://grupo-acosta.com>
hola@grupo-acosta.com
800 838 0656



Laboratorio
Certificado

ANTONIO ALFONSO ACOSTA CURVAS
Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

ANEXO TRES

"DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SERVICIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTOR Y CORREO	DIRECCIÓN	TELEFONOS
UMF No. 16	ACTOPAN HGO	DRA. ALEJANDRA CITLALI CARMONA APARICIO	AV. CIRCUITO SOLIDARIDAD No. 115A FRACC. EFREN REBOLLEDO, ACTOPAN, HGO. CP. 42510	7727272320
		alejandra.carmona@imss.gob.mx		7727281874



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

ANEXO CUATRO

“FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS 4-30-200”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-200)

FECHA:

FOLIO:

DÍA

ME
S

AÑO

DELEGACIÓN: HIDALGO

UNIDAD MEDICA:
CLAVE PRESUPUESTAL
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:
SERVICIO QUE DERIVA
NOMBRE:
DIRECCIÓN:

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO ☐ URGENTE ☐
MOTIVO DE LA SUBROGACIÓN
CS ☐ FD ☐ F ☐ F ☐
E ☐ I ☐

PACIENTE
NOMBRE:
SEXO: M ☐ F ☐
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL Y AGREGADO
CURP

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA
RT ☐ E ☐ IV ☐ RC ☐ SPFA ☐
G ☐ V ☐ M ☐

VIGENCIA DE DERECHOS

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLÍNICO

GRUPO A SUBROGAR

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR	CONSULTA ESPECIALIDADES	CONSULTA DENTAL
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA	MATERNAL INFANTIL
AUX DE DX EN LABORATORIO	AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE TRATAMIENTO

SERVICIO (S) A SUBROGAR

CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
1	

PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RFC:
DOMICILIO:	TEL:
CONTRATO No.	AL:
ELABORÓ	VIGENCIA DEL:
Vo. Bo. JEFE DEL SERVICIO	AUT. DIRECTOR DE LA UNIDAD
NOMBRE:	
MATRICULA:	
FIRMA:	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ

NOMBRE:										
PACIENTE:			FAMILIA			RESPONSABLE			PARENTESC	
DIRECCIÓN:			R						O	
									TEL:	
FECHA:						FIRMA:				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la, Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea preimpreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-09-2014).
4	4 Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 9, Cruz Azul, Hgo.).
5	Paciente	Los datos que identifican al paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del servicio (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine el médico tratante debe recibir el servicio el paciente.
8	Motivo de Subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o descompuesto, FI: falta de insumos
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones o certificación de vigencia obtenida del sistema SINDO o ACCEDER. En caso de servicios de fin de semana la certificación se podrá realizar el próximo lunes hábil. En caso de no contar con la hoja de certificación electrónica de sindo o acceder
11	Diagnóstico o datos	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, o todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica.
12	Grupo a subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
13	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención, conforme a contrato
14	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
15	Elaboró	Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración.
16	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma
17	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe
18	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

ANEXO CINCO

"RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

Proveedor: _____
Localidad: _____
Fecha: _____

No. Progresivo	Nombre del derechohabiente	Número de Afiliación	Diagnostico	Estudios realizados	Médico solicitante	Costo unitario	Costo total

Total _____

Nombre, fecha y firma del Personal designado para recepción

Firma del proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

ANEXO SIETE

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Noviembre del 2023

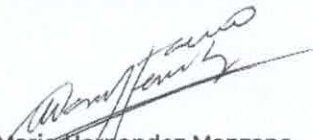
MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público responsable de la **Administración del contrato** para el "SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO EN UMF, PARA EL EJERCICIO 2024.", durante la vigencia de este de conformidad con el numeral **4.17, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dr. Rafael Monroy Arias
Firma de Aceptación	
Cargo	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	MOAR770717BH6
Clave Única de Registro de Población	MOAR770717HDFNRF01
Correo electrónico institucional	rafael.monroyar@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7717189834 EXT 13353

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Dr. Mario Hernandez Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

ANEXO OCHO

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Noviembre de 2023

MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público responsable de la **Administración auxiliar del contrato** para el "SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO EN UMF, PARA EL EJERCICIO 2024." de conformidad con el numeral **4.17** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dr. César Federico Vargas Villalobos
Firma de Aceptación	
Cargo	Coordinador Auxiliar de Primer Nivel
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosío No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	VAVC720211MH2
Clave Única de Registro de Población	VAVC720211HTSRLS06
Correo electrónico institucional	cesar.vargasv@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7717189834 EXT 13365

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

ANEXO NUEVE

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

7

7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024**

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).
(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAHUTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024**

MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE;

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N324-004-00
REGISTRO SAI S4M0009
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-3-2024

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.